

BASES DE LA  
CONVOCATORIA  
PREMIO A LA ACCIÓN  
MAGISTRAL

2019

PROYECTO DE CENTRO



13 MAYO 2019



**fad BBVA**



# Índice

<b>1. Objeto de la convocatoria</b>	<b>2</b>
<b>2. Plazo</b>	<b>2</b>
<b>3. Condiciones y requisitos</b>	<b>2</b>
<b>4. Criterios de selección de candidaturas</b>	<b>5</b>
<b>5. Solicitudes de inscripción y presentación</b>	<b>6</b>
<b>6. Proceso de valoración</b>	<b>6</b>
<b>7. Compensación económica</b>	<b>7</b>
<b>8. Difusión y divulgación. Propiedad intelectual</b>	<b>8</b>
<b>9. Protección de datos</b>	<b>9</b>
<b>10. Ley aplicable</b>	<b>10</b>
<b>11. Otros</b>	<b>10</b>
<b>12. Anexos</b>	<b>11</b>
<b>Anexo 1: Calendario 2019</b>	<b>11</b>
<b>Anexo 2: Fases</b>	<b>11</b>



## 1. Objeto de la Convocatoria

Fad y BBVA, a través de Acción Magistral, (de aquí en adelante la Organización), con el fin de dar visibilidad a iniciativas de innovación social educativa que se están llevando a cabo en centros educativos españoles por parte del profesorado, alumnado y familias, convocan el Premio Acción Magistral 2019, dotado económicamente por BBVA.

Estas Bases del Premio a la Acción Magistral 2019 valoran la **Creatividad**, la **Innovación** y el **Impacto Social Educativo** de las propuestas. Las candidaturas presentadas a esta convocatoria deberán estar apoyadas en metodologías innovadoras, claramente diferenciadas de las tradicionales que demuestren un importante grado de transformación e impacto en la comunidad, tanto educativa como social.

Las presentes bases tienen como objeto regular la participación, la convocatoria y la concesión de los premios.

Desde las web [www.accionmagistral.org](http://www.accionmagistral.org) se puede acceder a toda la información referente al Premio Acción Magistral 2019.

## 2. Plazo

El periodo de presentación de candidaturas será del **28 de marzo al 15 de mayo de 2019** y solo se evaluarán las recibidas hasta esa fecha.

**Se amplía la fecha de presentación de candidaturas al 5 de junio de 2019.**

**Se amplía nuevamente la fecha de presentación de candidaturas al 19 de junio de 2019.**

La Organización se reserva el derecho de modificar el plazo de presentación de candidaturas, en cualquier fase del premio si, por razones de necesidad, lo estimase oportuno.

En el **ANEXO 1** se incluye el calendario del Premio a la Acción Magistral 2019

## 3. Condiciones y requisitos

La convocatoria tendrá cuatro modalidades (proyecto de centro, ideas docente, AMPA, e ideas alumnado, este documento está referido a la modalidad "*Proyecto de centro*":

**PREMIO PROYECTO DE CENTRO:** Con el objetivo de dar visibilidad a iniciativas de docentes que se estén desarrollando durante el curso escolar 2018-2019 en las etapas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Programas de Formación Profesional Básica, Ciclos formativos

de Grado Medio y Educación Especial, en centros educativos españoles, de la naturaleza descrita en los criterios de la Base Cuarta.

**¿A quién va dirigido?** A los/as docentes que estén llevando a cabo el proyecto.

**Categorías:** Este premio tendrá dos categorías:

- **Categoría A**, para proyectos de centros escolares de Educación Infantil y/o Educación Primaria.
- **Categoría B**, para proyectos de centros de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Programas de Formación Profesional Básica y/o Ciclos Formativos de Grado Medio.

**Requisitos de participación en la modalidad Premio Proyecto de Centro:**

- Iniciativas novedosas y creativas que trabajen y fortalezcan las competencias para el siglo XXI a partir de metodologías innovadoras y que tengan especial incidencia en la comunidad más próxima.
- Iniciativas donde se fomente una cultura emprendedora social dirigida al bienestar de la comunidad promoviendo la prevención educativa en conductas de riesgo social.
- Iniciativas sostenibles a lo largo del tiempo que puedan replicarse en otras comunidades educativas con la misma realidad.
- La candidatura deberá ser presentada por el autor/es o autora/s del proyecto. Será necesario cumplimentar un certificado de la dirección del centro educativo en el que se reconozca que el proyecto se desarrolla en ese centro escolar.
- Se aceptarán un máximo de dos candidaturas de un mismo centro educativo.
- El o la representante del proyecto deberá elegir a qué categoría de las existentes presenta su candidatura, es decir, etapa o etapas educativas a las que va dirigido el proyecto. En el caso de que se presente un proyecto en el que intervenga tanto alumnado de Primaria como de Secundaria u otra etapa, (categorías A y B), el/la representante tendrá que elegir necesariamente una de ellas, destacando en el formulario las acciones específicas del alumnado de la modalidad que ha considerado como más relevante, pero pudiendo incluir la información relativa a todos los participantes o beneficiarios.
- Los proyectos deberán haber sido ejecutados durante el curso 2018-2019 en centros escolares españoles.
- Se aceptarán candidaturas presentadas en cualquiera de las lenguas oficiales del territorio español. Sin embargo, para facilitar la labor de las instancias evaluadoras, se sugiere cumplimentar el formulario de inscripción en lengua castellana.
- Para el alumnado de Educación Especial se determinará la categoría del proyecto o experiencia según la edad del alumnado en cualquiera de las formas que esté escolarizado:
  - Integración dentro del centro educativo ordinario.

- Educación combinada entre centros ordinarios y centros de Educación Especial.
- Escolarización en un centro de Educación Especial con adaptaciones significativas en las áreas del currículum oficial que les corresponda por su edad.
- Escolarización en unidades de Educación Especial en centros ordinarios con carácter sustitutorio de un centro de Educación Especial.
- No podrán participar los centros de formación de enseñanza no formal tales como conservatorios de música, centros de enseñanzas artísticas, centros de idiomas, etc. ni profesorado adscrito a los mismos. En el caso de centros que puedan demostrar que el proyecto o experiencia se ha realizado conjuntamente con un centro de Educación Infantil, Primaria, Secundaria o Educación Especial, la candidatura deberá ser presentada por ese otro centro educativo y habrá una única dotación económica. El receptor de la dotación será siempre el centro educativo donde se desarrolle.
- e podrán presentar candidaturas a más de una modalidad de premio desde el mismo centro educativo.
- El contenido de todas las iniciativas presentadas ha de ser original y de autoría propia, sin que pueda conculcar de ningún modo los derechos de propiedad intelectual de terceros. Los autores y las autoras de las iniciativas presentadas manifiestan y garantizan que los proyectos con los que participan en este premio no infringen ningún derecho de propiedad intelectual, ni de ningún otro tipo, de terceros.
- Se excluirán aquellas iniciativas que infrinjan las presentes bases, estando prohibida la participación de proyectos con contenidos violentos, xenófobos, sexistas, o pornográficos, que atenten contra el derecho al honor y a la propia imagen, que inciten o publiciten actividades y servicios ilegales, que lesionen bienes o derechos de terceros, o que infrinjan la legislación española.
- Todos los vídeos que se presenten deberán respetar las normas de la comunidad de YouTube.

#### **4. Criterios de selección de candidaturas**

Las candidaturas podrán obtener una puntuación máxima de 100 puntos de acuerdo con los siguientes criterios y puntuaciones posibles para cada aspecto valorable. Los criterios de valoración son los siguientes:

PROYECTOS DE CENTRO		
1.	Capacidad del proyecto para promover la adquisición de al menos una de las siguientes competencias en el alumnado: aprender a aprender; competencias sociales y cívicas; sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor; y culturales y artísticas.	0-15
2.	Sostenibilidad del proyecto: duración, proyección y continuidad prevista para la experiencia.	0-10
3.	Grado de originalidad y creatividad en la propuesta.	0-15
4.	Fundamentación del proyecto en experiencias o modelos teóricos contrastados.	0-5
5.	Existencia de un procedimiento de evaluación riguroso y fiable, tanto del proceso como de los resultados.	0-10
6.	Actuación en condiciones de especial necesidad y/o dificultad derivadas de una situación específica del centro o del perfil de los beneficiarios o de circunstancias del contexto social en el que se desarrolla.	0-10
7.	Grado de transformación y cambio en el funcionamiento interno de la comunidad educativa por medio de la utilización de procedimientos o elementos novedosos promovidos por el proyecto.	0-10
Participación activa de la comunidad educativa en el proyecto	8. Participación de las familias implicadas directamente en la experiencia. Fomento de las relaciones familia/escuela	0-5
	9. Participación en el proyecto de docentes y personal de apoyo, etc.	0-5
	10. Participación en el proyecto del alumnado	0-5
	11. Participación del resto de la comunidad educativa: organizaciones o entidades educativas, administración pública, ONG, medios de comunicación, etc.	0-5
12.	Coherencia del proyecto. Adecuación entre objetivos, metodología, actividades y recursos utilizados.	0-10

## 5. Solicitudes de inscripción y presentación

El proceso de presentación de candidaturas del Premio a la Acción Magistral 2019 se realizará a través de un formulario de participación dispuesto en la página web [www.accionmagistral.org](http://www.accionmagistral.org). No se

recibirán candidaturas por otras vías. La descripción de las candidaturas deberá realizarse de acuerdo a la información solicitada en dicho formulario.

**Para completar el proceso** de presentación de candidatura al Premio a la Acción Magistral, será necesario adjuntar los **certificados** mencionados en cada una de las modalidades de los premios, que podrán descargarse desde el propio formulario de inscripción de la web y, una vez cumplimentados, se enviarán a la organización a través del mismo medio.

El formulario permite adjuntar **material complementario**. Su envío es necesario pues ayuda a una mayor comprensión y valoración. El formulario permite adjuntar dos tipos de material complementario:

- **Material audiovisual (obligatorio):** Se: deben incluir en el apartado de “**material complementario**” del formulario de inscripción, como mínimo un **vídeo de 2 minutos de duración como máximo**, donde se muestre la candidatura que presenta y un mínimo de **20 fotografías**. Cada fotografía tiene que tener un mínimo de 300 ppp de resolución. Este material será relevante en la última fase de votación (votación popular online) y en la difusión de los proyectos pues será la forma de presentación de cada candidatura.
- **Otro material (opcional):** Enlaces a documentos, memorias o cualquier otro material que permita una mayor comprensión del proyecto.

Durante el proceso de valoración de las candidaturas, se valorará negativamente (con cinco puntos negativos), aquellas candidaturas que contengan faltas de ortografía graves o una redacción inadecuada, no coherente o confusa que dificulte su comprensión.

## 6. Proceso de valoración

Una vez cerrado el plazo de presentación, un equipo técnico analizará la adecuación de las candidaturas recibidas a las presentes Bases de la Convocatoria, desestimando aquellas que no cumplan con los requisitos y condiciones de participación expuestos en la Base Tercera.

El análisis y evaluación de las iniciativas se desarrollará en tres fases. En la primera fase de valoración, fase de **evaluación autónoma**, se seleccionarán las siguientes candidaturas:

- Hasta un máximo de 40 candidaturas de proyectos (20 por cada categoría).
- 20 Ideas de docente.
- 20 Iniciativas de AMPA.
- 20 Ideas del alumnado.

Estas 100 candidaturas se valorarán tanto en la fase dos del Premio como en una tercera fase.

La segunda fase de **votación popular**, se realizará a través de la web [www.accionmagistral.org](http://www.accionmagistral.org), donde cualquier persona podrá votar las candidaturas que a su juicio sean innovadoras. Se podrá

votar una única candidatura de cada modalidad asignando un “like”. Una vez obtenido el ranking de votaciones se asignará una puntuación a cada candidatura que supondrá el 30% de la puntuación total para la elección de los premiados en la siguiente fase.

La última fase del Premio, que se realizará paralelamente a la segunda fase, será la valoración de las 100 candidaturas por parte de un **Jurado**, conformado por un elenco de expertos y expertas del ámbito educativo y social. El Jurado seleccionará las 22 candidaturas de mayor calidad técnica (8 iniciativas de proyectos de centro -4 categoría A y 4 categoría B-; 5 ideas de docente, 5 iniciativas de AMPA y 5 ideas de alumnado).

La resolución de premiados se obtendrá de la ponderación de los resultados de la segunda y tercera fase, contando un 30% los resultados de la votación popular y un 70% las puntuaciones del Jurado.

La organización se reserva la posibilidad de excluir en cualquier momento todos aquellos votos que considere fraudulentos (redes de spam, bots, etc.)

En el **ANEXO 2** se incluye las fases del proceso de evaluación explicadas en detalle.

## 7. Compensación económica

La compensación económica del Premio a la Acción Magistral, dotado por BBVA, para la modalidad “Proyecto de centro” es la siguiente:

MODALIDAD	Nº INICIATIVAS PREMIADAS	IMPORTE	PREMIOS
Proyecto de centro	4 en categoría Infantil y Primaria	16.000€	<p><b>4.000€ por proyecto</b></p> <p><u>1er. puesto:</u> Estatua Premio Acción Magistral. Una plaza para asistir al Encuentro Acción Magistral 2019, y posibilidad de presentación del proyecto en dicho Encuentro</p> <p><u>2º puesto:</u> Una plaza para asistir al Encuentro Acción Magistral 2019</p>
	4 en categoría Secundaria, Bachilleratos y Ciclos Formativos	16.000€	<p><b>4.000€ por proyecto</b></p> <p><u>1er. puesto:</u> Estatua Premio Acción Magistral. Una plaza para asistir al Encuentro Acción Magistral 2019, y posibilidad de presentación del proyecto en dicho Encuentro</p> <p><u>2º puesto:</u> Una Plaza para asistir al Encuentro Acción Magistral 2019</p>



- La Organización se reserva el derecho de no conceder el premio a las iniciativas ganadoras si se comprueba que han infringido las normas o no han respetado las Bases del Premio.
- La persona que presenta cada candidatura, y aquellas personas a las que en su caso represente, se comprometen a no divulgar la información confidencial que se comunique desde la Organización del Premio Acción Magistral. Específicamente se comprometen a no divulgar la información relacionada con los resultados del Premio Acción Magistral hasta que no sea comunicada públicamente por la Organización.
- La Organización se reserva el derecho de modificar estos premios previa información a las personas participantes.

La relación de premiados se publicará en la página web de Acción Magistral ([www.accionmagistral.org](http://www.accionmagistral.org)). Asimismo, los premiados serán informados a través del correo electrónico y/o teléfono facilitados en el registro del Premio.

## 8. Difusión y divulgación. Propiedad intelectual

- La Organización podrá difundir, a través de los medios de comunicación, publicaciones y seminarios, jornadas y otros foros, en sus páginas web y en sus perfiles en redes sociales el contenido de las candidaturas que opten a los Premios Acción Magistral.
- Los y las participantes ceden los derechos de autor (reproducción, distribución, comunicación pública, y transformación) de los proyectos presentados en las candidaturas, así como los derechos de las imágenes aportadas en la candidatura para que las entidades organizadoras puedan utilizarlas en la difusión del Premio a la Acción Magistral. **Cada centro deberá contar con las autorizaciones pertinentes para la difusión pública de la imagen de las personas que aparezcan en sus proyectos en el momento que envíen sus candidaturas.**
- A través de la web [www.accionmagistral.org](http://www.accionmagistral.org) se harán públicas todas las informaciones relativas a la convocatoria y se resolverán las consultas formuladas por las personas interesadas.
- La persona que presenta la iniciativa autoriza a la Organización a reproducir, presentar, comunicar al público y modificar, en caso necesario, el conjunto de elementos dirigidos a la Organización en el marco del Premio, incluyendo los videos entregados para su participación, así como las imágenes, logos y elementos de lenguaje propios del proyecto y/o centro escolar que representa. Asimismo autoriza a la Organización a utilizar su imagen, nombre, apellido y/ o pseudónimo en los lugares que se mencionan más adelante.
- El centro escolar, a través de la persona que presenta la candidatura, acepta explícitamente que estos elementos sean reproducidos y/o representados y/o adaptados en los lugares siguientes: página web de Acción Magistral, página web de BBVA, notas/dossieres de prensa del Premio Acción Magistral; las cuentas de redes sociales de Acción Magistral, Fad y BBVA (Twitter, Facebook, etc); la página de Youtube de Acción Magistral.

- Esta autorización es otorgada a título gratuito, a nivel mundial, durante el plazo legal de protección de los derechos de propiedad intelectual a partir de la fecha desde la que hubiera participado en el Premio Acción Magistral, y particularmente, de los derechos personales vinculados a la persona participante mientras permanece la publicación en las páginas web arriba indicadas.

## 9. Protección de datos

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y al resto de normativa vigente, la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD), en su calidad de responsable del tratamiento, informa de que tratará los datos de carácter personal que se faciliten en los formularios de presentación de candidaturas con la finalidad de gestionar su inscripción en la convocatoria para la que sean recabados. Dichos datos se conservarán durante todo el tiempo en que esta relación subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de la misma. Adicionalmente, dichos datos personales podrán ser cedidos a la entidad BBVA, S.A., en su calidad de entidad financiadora de Acción Magistral, para fines relacionados con otras iniciativas educativas impulsadas por dicha entidad. Se podrá revocar el consentimiento en cualquier momento y ejercitar los derechos de acceso a los datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo dirigiendo un escrito a la FAD, Av. De Burgos, nº1, 28036, Madrid, acreditando la identidad e indicando en la Referencia “Protección de Datos” o bien en el correo electrónico [fad@fad.es](mailto:fad@fad.es). Asimismo, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)) si se considera los derechos han podido ser vulnerados. Para más información sobre el tratamiento de sus datos, consulte nuestra Política de Privacidad <https://www.fad.es/avisolegal>

En los formularios de presentación de candidaturas FAD solicitará el consentimiento inequívoco de los solicitantes para la cesión de sus datos personales (nombre, apellidos, email, centro académico) a BBVA, S.A., en su calidad de entidad financiadora de Acción Magistral, exclusivamente para enviar comunicaciones por vía electrónica o postal sobre proyectos educativos.

La persona que presente la candidatura deberá certificar y garantizar que ha obtenido la autorización de comunicar a la Organización los datos de carácter personal de las personas participantes en dicha iniciativa.

La Organización se reserva el derecho de:

- Eliminar, considerar nulo o invalidar la participación de cualquier iniciativa que no respete completamente las Bases del Concurso.
- Negar la participación de cualquier persona que perturbe el buen transcurso del Premio Acción Magistral.

- Realizar toda verificación que considere oportuna con el fin de asegurar el respeto de estas Bases.
- Interrumpir, prorrogar, acortar, modificar y/ o anular el proceso de valoración/evaluación de las candidaturas del Premio, así como la entrega del Premio Acción Magistral, sin que se le pueda exigir responsabilidad alguna.
- La Organización no tendrá responsabilidad alguna si alguna iniciativa no llega a presentarse por razones que no pueden serle imputables, en particular en caso de dificultades de conexión a Internet.

Cualquier cuestión relacionada con la ejecución de las Bases o su interpretación deberá ser dirigida por escrito a la siguiente dirección [premioam@fad.es](mailto:premioam@fad.es).

## 10. Ley aplicable

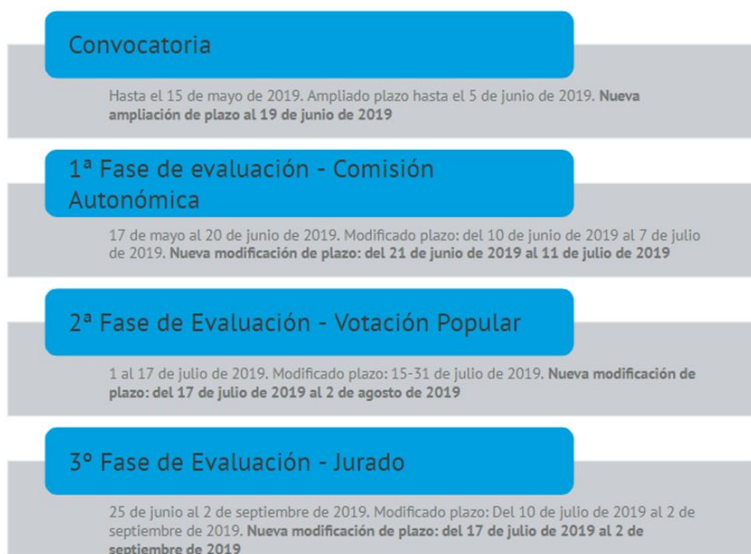
Las presentes bases están sometidas a la normativa legal española. Para cualquier diferencia que hubiere de ser dirimida por vía judicial, las partes renuncian a su propio fuero y se someten de manera expresa a los juzgados y tribunales de MADRID.

## 11. Otros

- La participación en el PREMIO implica la plena aceptación de sus bases. La organización se reserva el derecho a modificar las presentes bases en cualquier momento, e incluso anular el premio, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, la organización se compromete a comunicar la modificación concreta de las bases.
- En el supuesto de que uno o más de los artículos de las presentes Bases se conviertan en nulos o queden sin efecto por una modificación legislativa o por una decisión judicial, no afectará la validez y la aplicación del resto de los artículos de las presentes Bases.
- La Organización se reserva el derecho de declarar desierto el Premio Acción Magistral en cualquiera de sus modalidades.

## 12. Anexos

### ANEXO 1: Calendario 2019



Debido a la ampliación del plazo de presentación de candidaturas al 5 de junio de 2019, se modifica el calendario de valoración de candidaturas del Premio Acción Magistral 2019.

Se modifica nuevamente el calendario de valoración del Premio Acción Magistral 2019 debido a la ampliación del plazo de presentación de candidaturas al 19 de junio de 2019.

### ANEXO 2: Fases

La primera fase de evaluación está encaminada a seleccionar las candidaturas **“Finalistas autonómicos del Premio a la Acción Magistral 2019”**.

Esta fase de clasificación se realizará a nivel autonómico. En cada Comunidad Autónoma se formará un equipo evaluador compuesto por:

- Representantes de las Consejerías de Educación de dicha Comunidad Autónoma que presten su colaboración para la difusión de las bases de la convocatoria y contribuyan a la verificación de las diferentes propuestas recibidas.
- Docentes de la comunidad virtual Acción Magistral: Se crearán cuatro equipos evaluadores compuestos por docentes seleccionados de Acción Magistral con experiencia en creatividad, innovación educativa e impacto social. Cada equipo evaluador Acción Magistral valorará las iniciativas según cuatro zonas geográficas determinadas:

- Equipo Zona Norte que valorará los proyectos recibidos de Galicia, Principado de Asturias, País Vasco, Cantabria, La Rioja y Comunidad Foral de Navarra.
  - Equipo Zona Centro que valorará los proyectos recibidos de Comunidad de Madrid, Castilla y León y Castilla-La Mancha.
  - Equipo Zona Sur que valorará los proyectos recibidos de Andalucía, Extremadura, Islas Canarias, Ceuta y Melilla.
  - Equipo Zona Este que valorará los proyectos recibidos de Cataluña, Comunidad Valenciana, Aragón, Islas Baleares y Región de Murcia.
- Representantes de las instituciones convocantes.
  - Otros miembros destacados de la comunidad educativa de cada Comunidad Autónoma que pueden ser propuestos tanto por la Consejería de Educación correspondiente como por las entidades convocantes.

Los evaluadores/as evaluarán de forma on-line las candidaturas recibidas en su ámbito territorial y las puntuarán según los criterios y tablas de puntuación establecidos en el punto Cuarto de las presentes bases.

En el supuesto de que en una determinada zona geográfica no se contase con la colaboración de la Consejería de Educación correspondiente, los proyectos procedentes de ese territorio serán valorados por las instituciones convocantes y los docentes de la Comunidad Acción Magistral de ese ámbito geográfico.

Las entidades convocantes ofrecen su colaboración y apoyo en esta fase del proceso de análisis y evaluación a todas las personas participantes.

Como resultado de esta primera fase de votación se elevarán las siguientes candidaturas en calidad de:

- Hasta un **máximo de 40 finalistas autonómicos de proyectos de centro**. (20 de cada categoría: A y B).
- **20 ideas de docentes**.
- **20 iniciativas de las Ampa**.
- **20 ideas del alumnado**.

**La evaluación autonómica tendrá lugar entre del 17 de mayo al 20 de junio de 2019. Modificado plazo: Del 10 de junio de 2019 al 7 de julio de 2019. Nueva modificación de plazo: del 21 de junio de 2019 al 11 de julio de 2019.**

La segunda fase de **votación popular**, se realizará a través de la web [www.accionmagistral.org](http://www.accionmagistral.org), donde cualquier persona podrá votar las candidaturas que a su juicio sean innovadoras. Se podrá votar una única candidatura de cada modalidad asignando un “like”. Una vez obtenido el ranking de



votaciones se asignará una puntuación a cada candidatura que supondrá el 30% de la puntuación total para la elección de los premiados en la siguiente fase.

**La votación popular tendrá lugar entre el 1 y el 17 de julio de 2019. Modificado plazo: Del 15 al 31 de julio de 2019. Nueva modificación de plazo: del 17 de julio de 2019 al 2 de agosto de 2019.**

La organización se reserva la posibilidad de excluir en cualquier momento todos aquellos votos que se consideren fraudulentos (redes de spam, bots, etc.) o que respondan a un interés explícito de manipular la votación.

La última fase del Premio, que se realizará paralelamente a la segunda fase, será la valoración de las 100 candidaturas por parte de un **Jurado**, conformado por un elenco de expertos y expertas del ámbito educativo y social. El Jurado seleccionará las 22 candidaturas de mayor calidad técnica (8 iniciativas de proyectos de centro -4 categoría A y 4 categoría B-; 5 ideas de docente, 5 iniciativas de AMPA y 5 ideas de alumnado).

**La valoración por parte del Jurado tendrá lugar entre el 25 de junio y el 2 de septiembre de 2019. Modificado plazo: Del 10 de julio de 2019 al 2 de septiembre de 2019. Nueva modificación de plazo: del 17 de julio de 2019 al 2 de septiembre de 2019.**

La resolución de premiados se obtendrá de la ponderación de los resultados de la segunda y tercera fase, contando un 30% los resultados de la votación popular y un 70% las puntuaciones del Jurado.

**Los resultados de las candidaturas premiadas se publicarán a partir del 10 de septiembre de 2019.**

La resolución de la convocatoria se comunicará directamente a los ganadores. Posteriormente se hará pública a través de las páginas web [www.accionmagistral.org](http://www.accionmagistral.org), las redes sociales y los medios de comunicación.